

-1-
una



1 COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPON-
 2 SABILIDAD LIMITADA , QUE SE DENOMINA "DIPAC- MENTA COMPAÑIA LIMITADA
 3 CEELEBRADA POR LA COMPAÑIA IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE ACERO (CIMPAC)
 4 COMPAÑIA LIMITADA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR GONZALO ALFRE-
 5 DO ASTORQUIZA FABRY EN SU CALIDAD DE GERENTE Y EL SEÑOR GUSTAVO DIAZ
 6 FERNANDEZ .
 7 GURTYA : S/. 400.000,00
 8 Número diez y ocho.- En la ciudad de Montecristi, cabecera del Cantón
 9 del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, día miéres-
 10 los quince de Febrero de mil novecientos setenta y ocho, ante mí, Carlos
 11 Demetrio Palacios Mero, Notario Público Primerero del Cantón, comparecen:
 12 los señores : Gonzalo Alfredo Astorquiza Fabry, casado, empleado, de naci-
 13 onalidad Chilena, portador de su pasaporte número cero uno uno tres dos
 14 siete y Cédula Tributaria número seis cinco uno ocho tres, en su calidad
 15 de Gerente de la Compañía Importadora de Productos de acero (CIMPAC)
 16 Compañía Limitada, conforme al nombramiento legalmente inscrito y copia
 17 certificada del acta de sesión de Junta General de Socios en que se lo
 18 autoriza para este acto, documentos que se agregan al Registro como do-
 19 cumentos habilitantes debidamente protocolizados, Gustavo Adolfo Díaz -
 20 Fernádez, casado, comerciante de nacionalidad Chilena, Portador de su Céd-
 21 ula de Identidad número cero nueve seis cero seis dos cuatro dos, y
 22 Cédula Tributaria número cero uno nueve cero seis, debidamente autori-
 23 zado por el Ministerio de Industrias y Comercio e Integración, confer-
 24 me a la resolución que se acompaña para su protocolización y ser repre-
 25 sentada en las copias a conferirse, los comparecientes son mayores de e-
 26 dad, domiciliados el primero de los nombrados en la ciudad de Guayaquil,
 27 y el segundo en el puerto de Manta, y de tránsito consiguientemente por es-
 28 ta ciudad. Dióse instruídos en los efectos y resultados de esta escritura.

CARLOS D. PALACIOS M.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO

Mros

o/c

o/c

1 ra de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, que se deno-
2 minará : DIPAC- NANTA COMPAÑIA LIMITADA, a cuyo otorgamiento y aceptación
3 procedan con amplia libertad y pleno conocimiento los señores otorgantes
4 para que sea elevada a escritura pública, me prescrite la minuta cuyo ten-
5 te es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras
6 Públicas de Mayor Cuantía a su cargo, sérvase Ud insertar una de Constitu-
7 ción de Compañía de Responsabilidad Limitada, al tenor de las siguientes
8 cláusulas: PRIMERA:-- De los intervinientes.-- Comparecen y suscriben la
9 presente escritura pública, las siguientes personas: 1) El señor Gonzalo
10 Alfredo Astorquiza Fabry, en su calidad de Gerente de la COMPAÑIA DEPORTA-
11 DORA DE PRODUCTOS DE ACERO (CIMPAC) COMPAÑIA LIMITADA, conforme al nom-
12 bramiento legalmente inscrito y copia certificada del Acta de sesión de
13 Junta General de Socios en que se le autoriza para este acto, documentos
14 que se acompañan para ser protocolizados y reproducidos en las copias a
15 conferirse, de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Gua-
16 yaquil; y 2) El señor Gustavo Díaz Fernández, de nacionalidad Chilena, do-
17 micilio en la ciudad de Nanta, y debidamente autorizado por el Minis-
18 tre de Industrias, Comercio e Integración, conforme a la Resolución que
19 se acompaña para su protocolización y ser reproducida en las copias a
20 conferirse, por sus propios derechos.-- SEGUNDA: De la denominación de la
21 Compañía.-- La Compañía de Responsabilidad Limitada a constituirse se de-
22 nominará: DIPAC- NANTA COMPAÑIA LIMITADA.-- TERCERA: Del domicilio
23 y nacionalidad de la Compañía.-- El domicilio principal de la Compañía
24 se fija en la ciudad de Nanta, provincia de Manabí, sin perjuicio de es-
25 tablecer Agencias o Sucursales en otros lugares de la República, y su
26 nacionalidad de ecuatoriana.-- CUARTA: Del objeto social.-- La Compañía
27 tendrá como objeto social: 1) Importar, distribuir y comercializar pro-
28 ductos de acero, sea por cuenta propia o en representación de terceros;

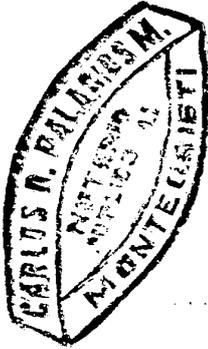


2) La fabricación, distribución y comercialización de productos de hierro y acero o de sus derivados industriales; 3) La fabricación, distribución, comercialización, importación y exportación, por cuenta propia o ajena de productos, bienes y artículos destinados a las actividades agropecuarias, industriales, extractivas o de construcción, pudiendo transformar éstos, en base a técnicas modernas y comerciales; 4) Representar a personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras para la realización de sus actividades lícitas dentro o fuera del país; y 5) En general, realizar, toda clase de actos y contratos, civiles o mercantiles, permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el objeto social.- **QUINTA:** De la duración de la Compañía.- El Plazo de la duración de la Compañía será de CINCUENTA AÑOS, contados desde la fecha de inscripción del contrato social, en el Registro Mercantil correspondiente.- **SEXTA:** Del Capital social.- El capital social de la Compañía es de CUATROCIENTOS MIL SOCHUS, dividido en cuatrocientas participaciones de un mil sochus cada una, e integrado por los socios de la siguiente forma: El señor Gonzalo Alfredo Astorquiza Fabry, por los derechos que representa en su calidad de Gerente de la Compañía Importadora de Productos de Acero (CIMPAC) Compañía Limitada, y a nombre y representación de ésta, aporta la suma de doscientos mil sochus, en dinero efectivo, equivalentes a doscientas participaciones; y el señor Gustavo Adolfo Díaz Fernández, por sus propios derechos, aporta la suma de doscientos mil sochus, en dinero efectivo, equivalentes a doscientas participaciones. De este capital social, los socios para integrarlo pagan de inmediato la suma de cinco mil sochus, cada uno, equivalente al cincuenta por ciento del total de sus respectivos aportes, obligándose a pagar el cincuenta por ciento restante, en plazos de doce meses, contados desde la fecha de inscripción del presente contrato social en el pertinente Registro Mercantil. Al efecto, la Compañía en-

CARLOS D. PALACIOS M.
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO

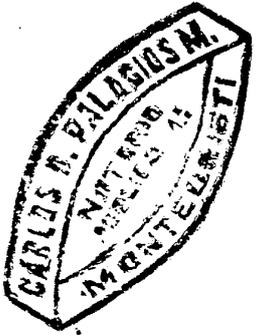
206

1 entregará a cada socio, un certificado de Apertación, de carácter no neg-
2 ciable, el mismo que señalará el número de las correspondientes partici-
3 paciones sociales.- SEPTIMA: De la cesión de las participaciones socia-
4 les.- Para ceder o transferir las participaciones a otro socio o a ter-
5 cero, se requerirá el acuerdo unánime de los socios y además el cumpli-
6 miento de los requisitos legales sobre la materia.- OCTAVA: De la admi-
7 nistración de la Compañía: La Compañía estará administrada por la Junta
8 General de Socios, el Presidente y el Gerente.- NOVENA: De la Junta Ge-
9 neral de Socios:- La Junta General de Socios se conforma con los socios
10 de la Compañía, personal o debidamente representados y, legal estatutaria-
11 mente convocados y reunidos como tal. En primera convocatoria, la Junta -
12 tendrá quórum estando presente todo los socios que represente el total-
13 del capital social. En segunda, la Junta se constituye con el número de
14 socios concurrentes. Entre primera y segunda convocatorias deberá trans-
15 currir por lo menos, ocho días y, una y otra, deberán ser notificadas a los
16 socios mediante avisos insertos en uno de los Diarios de mayor circula-
17 ción en el domicilio de la Compañía, con ocho días de anticipación a lo
18 menos, a la fecha señalada para la reunión. En la primera Junta General
19 se designará Presidente y Gerente, quienes durarán en sus respectivos car-
20 gos, dos años, que se contarán a partir de la fecha de sus nombramientos,
21 pudiendo ser reelegidos indefinidamente y, en caso de falta, ausencia, re-
22 nuncia o renuncia, la Junta General nombrará el pertinente reemplazo, en
23 cada oportunidad. El Gerente de la Compañía podrá ser socio o no de ésta.-
24 DECIMA: De las atribuciones de la Junta General de Socios.- Las atribue-
25 ciones de la Junta General de Socios son las siguientes: 1) Designar o
26 remover al Presidente y Gerente; 2) Aprobar o rechazar las cuentas o ba-
27 lances que rinda el Gerente y resolver acerca del reparto de utilidades;
28 3) Decidir sobre el aumento de capital social, así como, sobre la enaje-



CARLOS R. PALOMARES M.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO

1 nación de los bienes sociales ; 5) Decidir y resolver sobre la prórroga
2 del presente contrato y sobre la liquidación anticipada o disolución o
3 terminación de la sociedad; 5) Acordar sobre la exclusión de uno o mas
4 socios, de conformidad con la Ley y a los presentes Estatutos y consenti-
5 por votación maníaca del capital social, en la cesión de las participa-
6 ciones sociales; 6) Conocer de la marcha administrativa, financiera y co-
7 mercial de la Compañía, orientando sus actividades a la consecución de
8 los fines sociales, estando obligados el Presidente, el Gerente, los Socios
9 y los dependientes y trabajadores de la Compañía a entregar y proporcio-
10 nar los datos, informes o documentos que al efecto se requiera; 7) Fijar
11 sueldos, honorarios, viáticos u otro tipo de sueldo al Presidente y
12 al Gerente; 8) Fiscalizar la Compañía, y; 9) Las demás atribuciones que
13 le corresponda en conformidad a la Ley y al pacto social. DECIMA PARTE
14 II: De las normas Regulatorias de las Juntas Generales. Las Juntas Gene-
15 rales de Socios se regulará por las siguientes normas, sin perjuicio de
16 lo que al respecto, dispongan la Ley de la materia, estos Estatutos y Re-
17 glamentos que se dicten: A) Para tomar decisiones, acuerdos o resolucio-
18 nes que obliguen a todos los socios y a la Compañía se requerirá el vo-
19 to favorable de las dos terceras partes del capital concurrente. B) Cada
20 socio tendrá derecho a un voto por cada participación de un mil acciones
21 que tenga en propiedad o que represente; C) Se deberá levantar Acta de
22 todo lo actuado en cada Junta General, la que deberá ser firmada al fi-
23 nal por el Presidente y Secretario actuantes; y D) Las Juntas Generales
24 de Socios se efectuarán en el domicilio principal de la Compañía, salvo
25 en los casos expresamente contemplados y permitidos por la Ley de la ma-
26 teria. DECIMA SEGUNDA: De Las Atribuciones y Deberes del Presidente.
27 El Presidente de la Compañía tendrá las atribuciones y deberes siguien-
28 tes: a) Presidir las Juntas Generales de Socios; b) Supervisar la marcha



1 agregar todas aquellas cláusulas necesarias para la plena validéz del
 2 presente acto y al tenor del desco de los comparecientes, así como, pro-
 3 tocolizar el certificado de depósito bancario de integración de capital
 4 quedando facultado el señor Gustavo Adolfo Díaz Fernández para gestionar
 5 y obtener las debidas aprobaciones, registros e inscripciones que para el
 6 case correspondan.- Minuta firmada por el Doctor Gonzalo Vera Vera. Ma-
 7 trícula número noventa y siete del Colegio de Abogados de Manabí, Hasta
 8 aquí la minuta que los otorgantes la ratifican.- Agrego al Protocolo co-
 9 mo documentos habilitantes y debidamente protocolizados los siguientes:-
 10 Certificado de depósito Bancario de Integración del Capital Social reali-
 11 zados por el señor Gustavo Adolfo Díaz Fernández, y Compañía Importadora
 12 de productos de Acero Cía. Ltda., (CIMPAC) nombramiento a favor del se-
 13 ñor Gonzalo Astorquiza E. Copia certificada del acta de sesión de la -
 14 Junta de Socios en la que autoriza al señor Ingeniero Gonzalo Astorquiza
 15 Fabry, para la intervención en este acto.- Esta escritura esta exonerada
 16 de toda clase de impuestos por disposición de Ley. Leída que les fué la
 17 presente escritura a los otorgantes íntegramente por mí el Notario, en
 18 alta y clara voz la aprueban, y ratificándose en su contenido firman,
 19 conmigo el Notario, en unidad de acto.- Day fé.- Entre líneas:- emplea-
 20 do, comerciante.- Vale.- (g) Asteriscos.- (f) Ilegible que corresponde -
 21 al señor Gustavo Díaz Fernández.- (f) C. Palacios M.- Notario Público.-
 22 Aquí un sello .- De copia.- =====
 23 DOCUMENTOS HABILITANTES:- BANCO DEL PICHINCHA.- CASILLA 19. Telex 6172-
 24 Zapana- E. C. S. C. "Pimanta".- Marta - Ecuador. **C E R T I F I C A D O.-**
 25 **Febrero 15 -73.-** Por medio de la presente certificamos que en esta fecha
 26 mediante comprobante de depósito # 26082 hemos recibido en este Banco -
 27 la cantidad de **DOScientos MIL 00/100 SUAVES (B/. 200.000.00)** valor que
 28 depositan el señor Gustavo Adolfo Díaz Fernández y CIMPAC para integra

CARLOS D. PALACIOS M.
 NOTARIO PUBLICO PRIMERO

Quato

1 ción de Capital de la Cía . DIPAC - MANTA, y que corresponde a las a -
2 pertaciones que en su orden hacen: GUSTAVO ADOLFO DIAZ FERNANDEZ ---
3 S/. 100.000.00.- CIA. IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE ACERO C. LTDA. ----
4 CIMPAC S/. 100.000.00.- Estos fondos permanecerán en este Banco hasta
5 que nos sea presentada la aprobación legal pertinente de la Superin -
6 tendencia de Cias. Muy atentamente. BANCO DEL PICHINCHA SUCURSAL EN -
7 MANTA.- (f) Ilegible.- Galo Bustamante. T.- Gerente Administrativo.-
8 Es copia.- Guayaquil 20 de Enero de 1.978. Señor Gonzalo Astorquiza -
9 F.- Ciudad.- De mis consideraciones; Cumpleme llevar a su conociemien -
10 to que en Junta General Extraordinaria de Socios de la "COMPANIA IM -
11 PORTADORA DE ACERO C. LTDA. " (CIMPAC) en seseión celebrada el día
12 de hoy, resolvió designar a usted, GERENTE de la Compañía, por un pe -
13 ríodo de cinco años. En sus funciones tendrá usted la representación
14 legal de la Compañía, ya sea judicial o extrajudicial, con las más am -
15 plias facultades, todo de acuerdo con lo que disponen los Estatutos -
16 Sociales de la Compañía, según constan de la Escritura Pública de Cons -
17 titución otorgada por el Doctor Jorge Maldonado Bennella, el 29 de -
18 Julio de 1.971 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guaya -
19 quil el 22 de Octubre del mismo año. Muy atentamente.- (f) Ilegible.-
20 Dr. HEINZ MUELLER FREILE.- PRESIDENTE.- Acepto la designación en mí -
21 recaída, en virtud del nombramiento que antecede.- Guayaquil, 20 de -
22 Enero de 1.978.- (f) Astorquiza.- GONZALO ASTORQUIZA F. Queda inscri -
23 to este nombramiento a fojas 8.105, número 397 del Registro Mercantil
24 y anotado bajo el número 1.368 del Repertorio .- Archivándose los cer -
25 tificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, veinte y tres
26 de Enero de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercan -
27 til. (f) Ilegible.- Abogado Nester Miguel Alcívar Andrade.- Registra -
28 dor Mercantil del Cantón Guayaquil.- Aquí un sello.- Es copia.- ----



1 **COPIA:**- En Guayaquil, a los veinte días del mes de Enero de mil nove -
2 cientos setenta y ocho, a las 9 de la mañana, en el local de Compañía,
3 ubicado en la calle "Eloy Alfaro" número dos mil siete y Colombia, se
4 reunen los socios de la Compañía Importadora de Productos de Acero C.
5 Ltda. SIMPAC., señores Ingeniero Agustín Maffei Belloni, propietario
6 de ochenta y nueve participaciones de un mil sucres cada una; e Inge -
7 niero César Puente Rige- Righi, propietario de una participación de un
8 mil sucres, con lo que se encuentra reunida la totalidad del capital -
9 social pagado de la Compañía. Los Socios por unanimidad resuelven ins -
10 talarse en sesión de Junta Generales Ordinaria, con el objeto de tratar
11 sobre la conveniencia de aprobar una inversión de DOSCIENTOS MIL SU -
12 CRES, en la suscripción de participaciones de DIPAC - MANTA., Compañía
13 limitada, Compañía en formación, y para nombrar nueve Gerente General
14 de la Compañía por renuncia del actual. Se instala la sesión siendo
15 ^hprecidida por Ing. Agustín Maffei Belloni, actuando de Secretario el -
16 Ingeniero César Puente Rige-Righi. Se da lectura a la comunicación del
17 Ingeniero César Puente quién renuncia a su cargo de Gerente de la Com -
18 pañía por razones particulares. Esta renuncia es aceptada con el voto
19 unánime de los concurrentes nombrandose de inmediato para ocupar esta
20 vacante al Ing. Gonzalo Astorquiza Fabry a quién se le oficiará en for -
21 ma legal para que acepte e inscriba su nombramiento y quién en adelan -
22 te representará a la Compañía y actuará de Secretario de las Juntas -
23 General de Socios en conformidad a los Estatutos legales. Toma la pa -
24 labra el señor Agustín Maffei Belloni, quién manifiesta la gran conve -
25 niencia para la Compañía de invertir en DIPAC - MANTA COMPAÑIA LIMITA -
26 DA la cantidad de DOSCIENTOS MIL SUCRES, debide a la expansión y posi -
27 bilidades de futuros negocios que pueda efectuar esta nueva Compañía.
28 Luego de una corta deliberación al respecto la Junta General Extraer

CARLOS D. PALACIOS M.
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO

Donec

1 **diaria de Socios de la Compañía resuelve: aprobar la inversión de -**
2 **DOSCIENTOS MIL SUQUES, en la suscripción de participaciones de la Com-**
3 **pañía DIPAC - MANTA Compañía Limitada con sede en Manta, facultando al**
4 **nuevo Gerente General Ingeniero Gonzalo Astorquiza Fabry, para que a**
5 **nombre de la Compañía Importadora de productos de Acero C. Ltda., CITI-**
6 **PAC, suscriba y legalice los trámites y productos pertinentes a la -**
7 **Constitución de DIPAC - MANTA Compañía Limitada y/a la suscripción de**
8 **DOSCIENTOS MIL SUQUES en participaciones en la indicada Sociedad, de -**
9 **jsando sin efecto la anterior autorización dada al Ingeniero César -**
10 **Puente Hidalgo. No habiendo otro asunto que tratar se concede un -**
11 **recese para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reins-**
12 **tala la sesión se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad,**
13 **con lo que termina la sesión a las cinco y treinta de la tarde, fir -**
14 **mando para constancia todos los socios presentes.- Certifico que la -**
15 **copia que antecede es fiel al original que reposa en el libro de ac -**
16 **tas de la Compañía al que me remito en caso necesario. Guayaquil, Fe -**
17 **brero 15 de 1.978.- (2) Astorquiza.- ING. GONZALO ASTORQUIZA FABRY.-**
18 **GERENTE GENERAL- SECRETARIO. CIA . IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE ACERO,**
19 **CITIPAC, LTDA.- Es copia.- REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUS-**
20 **TRIAS COMERCIO E INTEGRACION;.- RESOLUCION: 12.- EL SUBSECRETARIO DE**
21 **COMERCIO, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- EN -**
22 **USO de las facultades que le concede el Decreto Supremo número 789,**
23 **de 11 de Septiembre de 1.975; y, VISTOS el Decreto Supremo No. 974,**
24 **de 30 de Junio de 1.971, el Decreto Supremo No. 1875, de 27 de Sep -**
25 **tiembre de 1.977, la solicitud documentación presentada, y el acta -**
26 **No 68 de renuncia a la reexportación del Capital y a transferir las U-**
27 **tilidades al exterior, RESUELVE: AUTORIZAR al señor GUSTAVO ANGELO -**
28 **DIAZ FERNANDEZ, de nacionalidad Chilena, para que invierta la suma de**



CARLOS O. PALACIOS M.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO

1 S/. 200.000,00 SUJETS en la Constitución de la Compañía "DIPAC - MANTA
2 CIA. LTDA.", próxima a establecerse en el País. La Compañía antes in-
3 dicada tiene por objeto: 1) Importar, distribuir y comercializar pro-
4 ductos de acero, sea por cuenta propia o en representación de terceros;
5 2) La fabricación distribución y comercialización de productos de hie-
6 rre y acero; e de sus derivados industriales; 3) La fabricación doctri-
7 nación comercialización, importación y exportación por cuenta propia o
8 ajena, de productos básicos y artículos destinados a las actividades a-
9 grropecuarias, industriales extractivas e de construcción pública de trans-
10 formar estos en base a técnicas modernas y comerciales; 4) representar
11 a persona naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras para la rea-
12 lización de sus actividades lícitas dentro o fuera del país; y 5) en-
13 general realizar toda clase de actos y contratos civiles o mercantiles
14 permitidos por las Leyes ecuatorianas y que tengan relación con el ob-
15 jeto social. La inversión que realizará el señor GUSTAVO ADOLFO DIAZ -
16 FERRANDEZ, tiene el carácter nacional, razón por la cual no le existe
17 el derecho a la renuncia de su valor ni a transferir la utilidades al
18 exterior. La Compañía "DIPAC-MANTA CIA. LTDA.", por la conformación de
19 su capital es una empresa Nacional en los términos del Régimen Cambi-
20 de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, CENI URSI.- Dado en (mi-
21 to a 10 DE FEB 1978. CERTIFICA: (f) Cevallos Rodríguez.- Miltón Cevallos
22 Rodríguez.- Subsecretaría de Comercio e Integración.- (f) Elegible.-
23 Arturo Naranjo.- Director Administrativo Financiero.- En copia.-
24
25
26
27 SE OTORGO AYTE MI, EN FE DE LO CUAL CONFIERO DE SU ORIGI-
28 NAL ESTA TERCERA.- COPIA, TESTIGNIO LEGAL QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN

MONTECRISTI, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO Y DE SEIS FOJAS U -

TIAS.-

EL NOTARIO PUBLICO.-



Handwritten signature of Carlos G. Palacios M. and the printed name: CARLOS G. PALACIOS M., NOTARIO PUBLICO PRIMERO

DOY FE.- En esta fecha y al margen de la escritura pública número diez y ocho, de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada que se denomina "DEPAC-MANTA COMPAÑIA LIMITADA" de fecha quince de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, he tomado nota de su aprobación, mediante resolución N° RL.- 3995, así mismo queda protocolizada dicha resolución en el Registro de Mayor Cuantía de la Nota in a mi cargo expedida por el señor Germán Carrión A., Secretario General, encargado de la Superintendencia de Compañías, mediante resolución número siete uno seis nueve, de diez y siete de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho.-

Montecristi, Mayo 8 de 1.978

EL NOTARIO PUBLICO.-



Handwritten signature of Carlos G. Palacios M. and the printed name: CARLOS G. PALACIOS M., NOTARIO PUBLICO PRIMERO

Dejo ins- - - - -

1 escrita la presente escritura de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE
 2 RESPONSABILIDAD LIMITADA QUE SE DENOMINA "DIPAC"-MANTA COMPANIA
 3 LIMITADA, en el Registro Mercantil, a mi cargo bajo el número
 4 noventa y seis (96), y anotada en el Repertorio General con el,
 5 número setecientos setenta y ocho (778), en esta fecha.-Ins---
 6 cripción ordenada por Superintendente de Compañías, en su Rese-
 7 lución No RL-3995, de fecha, 11 de abril de 1.978, en su artí-
 8 culo cuarto.-He dejado inscrito así mismo la Resolución en es-
 9 te mismo Registro, y he dejado archivado el Segundo testimonio
 10 de la presente escritura en esta dependencia Judicial, a mi car-
 11 go.

Manta, 10 de mayo de 1.978



Aurelia G. de Moya
 Aurelia G. de Moya,
 Encargada del Registro de la Pro-
 piedad de Manta.-

14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28